

DIRECCIÓN-ADMINISTRACIÓN:  
Calle del Carmen, núm. 29, principal.  
Teléfono núm. 2.649.



VENTA DE EJEMPLARES:  
Ministerio de la Gobernación, planta baja.  
Número suelto, 0,50.

# GACETA DE MADRID

ULTIMADO Á LAS DOCE DE LA NOCHE DEL DÍA ANTERIOR, SÁBADO

## SUMARIO

### Parte oficial.

#### Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes:

Real orden nombrando Catedrático numerario de Lengua y Literatura españolas de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Salamanca á D. Federico de Onís y Sánchez.—Páginas 57 y 58.

Otra ídem Catedrático numerario de Mineralogía y Botánica de la Universidad de Murcia á D. José Lonstau y Gómez de Membrillera.—Página 58.

Otra ídem á D. Tomás Blanco Bandedebrande y D. Guillermo Sánchez Aguilera, Catedráticos numerarios de Oftalmología y su clínica de las Facultades de Medicina de Valencia y Cádiz, respectivamente.—Página 58.

Otra ídem Catedrático numerario de Instituciones de Derecho canónico de la Facultad de Derecho de la Universidad de Salamanca á D. Teodoro Andrés Marcos.—Página 58.

Otra disponiendo que el Subinspector general de primera clase, Inspector Jefe de la provincia de Madrid, D. Rafael Torromé y Ros, ejerza las funciones de Inspector general de Primera enseñanza hasta que dicho cargo sea provisto en propiedad.—Página 58.

#### Administración Central:

ESTADO.—Subsecretaría.—Sección Colonial.—Anunciando el fallecimiento en los

territorios españoles del Golfo de Guinea de los súbditos de la Nación que se indican.—Página 58.

HACIENDA.—Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.—Señalamiento de pagos y entrega de valores.—Página 58.

Relación de las facturas de presentación al cobro de créditos de Ultramar en el turno preferente que han de satisfacerse por la Tesorería de este Centro.—Página 59.

GOBERNACIÓN.—Dirección General de Correos y Telégrafos.—Traslados de personal del Cuerpo de Telégrafos.—Página 60.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Dirección General de Primera enseñanza.—Nombramientos de Maestras para las plazas de 2.000 y más pesetas en turno de oposiciones restringidas, aprobadas por Real orden de 21 de Marzo último.—Página 60.

Concediendo un mes de prórroga de licencia, por enfermo, á D. Manuel Soler Palmer, Profesor especial de Música de la Escuela Normal de Maestros de Santiago.—Página 60.

Real Academia Española.—Anunciando hallarse vacante una plaza de Académico de número.—Página 60.

FOMENTO.—Dirección General de Comercio, Industria y Trabajo.—Cambio medio de la cotización de efectos públicos en el mes de Marzo próximo pasado.—Página 60.

ANEXO 1.º—BOLSA.—OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO.—SUBASTAS.—

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.—ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.—ANUNCIOS OFICIALES DE LA Comisión provincial de Cuenca, Sociedad de los ferrocarriles de Valencia y Aragón, Dirección General de Primera enseñanza, Sociedad Electra de la Pangia, Sociedad Electrodo, Crédito y Docks de Barcelona, Real Sanatorio del Guadañramaz, Sociedad Altos Hornos de Vizcaya, Sociedad de los automóviles Renault Freres, Compañía del ferrocarril del Tajuña, La Previsión Clínica, Compañía de seguros La Integridad, Sociedad La Salud y Comisaría Regia del Canal de Isabel II.—SANTORAL.—ESPECTÁCULOS.

ANEXO 2.º—EDICTOS.—CUADROS ESTADÍSTICOS DE

HACIENDA.—Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.—Estados demostrativos de los créditos por Obligaciones de Ultramar satisfechos durante los años 1914 y 1915.

Estado demostrativo de los ídem íd. íd. satisfechos hasta el 31 de Diciembre de 1915.

Relación de las reclamaciones formuladas durante los meses de Enero, Febrero y Marzo por Corporaciones de Beneficencia é Instrucción Pública, solicitando emisión de inscripciones por venta de bienes en segunda época.

FOMENTO.—Dirección General de Agricultura, Industria y Comercio.—Estado demostrativo de las enfermedades infectocontagiosas que han atacado á los animales domésticos en España durante el mes de Diciembre del año próximo pasado.

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

### MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

#### REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: En virtud de concurso de traslación y de conformidad con lo propuesto por la Comisión permanente del Consejo de Instrucción Pública, y con las disposiciones del Real decreto de 30 de Abril de 1915,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar á D. Federico de Onís y Sánchez, Catedrático numerario de Lengua

y Literatura españolas de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Salamanca, con el mismo sueldo y número del escalafón que actualmente disfruta.

Por consecuencia de este nombramiento y con sujeción á lo dispuesto en el artículo 1.º del Real decreto de 31 de Julio de 1904, se declara vacante la Cátedra de igual denominación de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Oviedo, que en la actualidad desempeña el Sr. Onís.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios

guarde á V. I. muchos años. Madrid, 25 de Marzo de 1916.

BURELL.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

*Méritos y servicios  
de D. Federico Onís y Sánchez.*

Catedrático de Lengua y Literatura españolas de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Oviedo, en virtud de oposición, desde 17 de Enero de 1911.

Ilmo. Sr.: En virtud de oposición,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto nombrar á D. José Lonstau y Gómez de Mombullera, Catedrático numerario de Mineralogía y Botánica de la Universidad de Murcia, con el sueldo anual de 4.000 pesetas, que percibirá con cargo á los bienes propios de la mencionada Universidad.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 5 de Abril de 1916.

BURELL.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: En virtud de oposición,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto nombrar á D. Tomás Blanco Bandebrande y á D. Guillermo Sánchez Aguilera, Catedráticos numerarios de Oftalmología y su clínica de las Facultades de Medicina de Valencia y Cádiz, respectivamente, con el sueldo anual de 4.000 pesetas cada uno y demás ventajas de la Ley.

Por consecuencia de estos nombramientos queda vacante la plaza de Auxiliar numerario que el Sr. Sánchez Aguilera desempeña del tercer grupo de la Facultad de Medicina de Granada.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 5 de Abril de 1916.

BURELL.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: En virtud de oposición y propuesta del Tribunal calificador,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar á D. Teodoro Andrés Marcos, Catedrático numerario de Instituciones de Derecho canónico de la Facultad de Derecho de la Universidad de Salamanca, con el sueldo anual de 4.000 pesetas y demás ventajas que concede la Ley.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 5 de Abril de 1916.

BURELL.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Hallándose vacante el cargo de Inspector general de Primera enseñanza, siendo de urgente necesidad cubrir las atenciones de este importante servicio, y no encontrándose determinadas por ninguna disposición adjetiva las atribuciones del Subinspector general del ramo,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

1.º Que el Subinspector general de Primera enseñanza, Inspector Jefe de la provincia de Madrid, D. Rafael Torromé y Ros, ejerza las funciones de Inspector general de Primera enseñanza, hasta que dicho cargo sea previsto en propiedad.

2.º Que las funciones del Subinspector general de Primera enseñanza consisten en auxiliar en sus trabajos al Inspector general y en sustituirle en caso de vacante, ausencia ó enfermedad.

3.º Que en los casos de sustitución á que se refiere el apartado anterior, el Subinspector general podrá delegar sus funciones de Inspector Jefe en el Inspector de zona de la provincia de Madrid que corresponda, siempre que no se halle girando visita de inspección.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 7 de Abril de 1916.

BURELL.

Señor Director general de Primera enseñanza.

## ADMINISTRACION CENTRAL

### MINISTERIO DE ESTADO

#### Subsecretaría.

#### SECCION COLONIAL

El Gobernador general de los Territorios españoles en el Golfo de Guinea participa á este Ministerio la defunción del súbdito español D. Martín Figueras Gaspar ocurrida en 20 de Enero próximo pasado, en el Hospital de Santa Isabel de Fernando Póo.

Madrid, 31 de Marzo de 1916.—El Subsecretario, Marqués de Amposta.

El Gobernador general de los Territorios españoles del Golfo de Guinea, participa á este Ministerio la defunción del súbdito español D. Andrés Losada Vazquez, Jefe de la estación de Basupu, ocurrida en el Hospital Reina Cristina, de Santa Isabel de Fernando Póo, el día 3 del mes actual.

Madrid, 31 de Marzo de 1916.—El Subsecretario, Marqués de Amposta.

### MINISTERIO DE HACIENDA

#### Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

Esta Dirección General ha dispuesto que por la Tesorería de la misma, establecidos en la calle de Atocha, número 15,

se verifique en la próxima semana, y horas designadas al efecto, los pagos que á continuación se expresan, y que se entreguen los valores siguientes:

*Días 10, 11, 12 y 13 de Abril.*

Pago de créditos de Ultramar reconocidos por los Ministerios de Guerra y Marina y esta Dirección General, facturas pendientes y corrientes de pago en metálico, hasta el número 95.200.

Idem de Idem id. en efectos, hasta el número 96.000.

Entrega de hojas de cupones de 1900, correspondientes á títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100, hasta el número 8 902.

Idem de títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, emisión de 30 de Diciembre de 1908, por canje de otros de igual renta, emisión de 31 de Julio de 1900, hasta el número 27.183.

Pago de carpetas de conversión de títulos de la Deuda exterior, con arreglo á la Ley y Real decreto de 17 de Mayo y 9 de Agosto de 1898, y Real decreto de 31 de Marzo de 1915, hasta el número 33.407.

Idem de títulos de la Deuda exterior presentados para la agregación de sus respectivas hojas de cupones, con arreglo á la Real orden de 18 de Agosto de 1898, hasta el número 3.045.

Idem de residuos procedentes de las deudas coloniales y amortizable al 4 por 100, con arreglo á la ley de 21 de Marzo de 1900, hasta el número 2.456.

Idem de conversión de residuos de la Deuda al 4 por 100 interior, hasta el número 10.026.

Idem de carpetas provisionales de la Deuda al 5 por 100 amortizable, presentadas para su canje por sus títulos definitivos, con arreglo á la Real orden de 14 de Octubre de 1901, hasta el número 11.140.

Entrega de títulos del 4 por 100 interior, emisión de 1900, por conversión de otros de igual renta de las emisiones de 1892, 1898 y 1899, facturas presentadas y corrientes, hasta el número 13.794.

Idem de carpetas provisionales representativas de títulos de la Deuda amortizable al 4 por 100, para su canje por sus títulos definitivos de la misma renta, hasta el número 1.492.

Pago de títulos de la Deuda al 4 por 100 interior emisión de 31 de Julio de 1901, por conversión de otros de igual renta, con arreglo á la Real orden de 14 de Octubre de 1901, hasta el número 8.689.

Reembolso de acciones de obras públicas y carreteras de 20, 34 y 55 millones de reales, facturas presentadas y corrientes.

Pago de intereses de inscripciones del semestre de Julio de 1893 y anteriores.

Idem de intereses de carpetas de toda clase de deudas del semestre de Julio de 1893 y anteriores á Julio de 1874, reembolso de títulos amortizados del 2 por 100 en todos los sorteos, facturas presentadas y corrientes.

Entrega de títulos del 4 por 100 interior, hasta el número 1.492.

Las facturas existentes en Caja, por conversión del 3 y 4 por 100 interior y exterior.

Entrega de valores depositados en arca de tres llaves procedentes de creaciones, conversiones, renovaciones y canjes.

NOTA. — Los apoderados que cobren créditos de Ultramar deben presentar las fes de vida de los poderdantes en la Tesorería de este Centro en la forma que previene la Real orden de 11 de Abril de 1913.

Madrid, 8 de Abril de 1916.—El Director general, Manuel Díaz Gómez.

*RELACION de las facturas de presentación al cobro de créditos de Ultramar en el turno preferente creado por el Real decreto de 23 de Octubre último, que han de satisfacerse por la Tesorería de este Centro.*

| NÚMERO           |                   | RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS |                                     | NÚMERO           |                   | RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS |                                    |
|------------------|-------------------|-------------------------------|-------------------------------------|------------------|-------------------|-------------------------------|------------------------------------|
| de la Dirección. | de la Delegación. | PROVINCIA                     | PUEBLO                              | de la Dirección. | de la Delegación. | PROVINCIA                     | PUEBLO                             |
| 326              | 18                | Santander                     | Santander.                          | 1.773            | 215               | Santander                     | Meruelo.                           |
| 465              | 11                | Valencia                      | Valencia.                           | 1.777            | 219               | Idem                          | Villa de Reinosá.                  |
| 515              | 23                | Cádiz                         | Jerez de la Frontera.               | 1.778            | 220               | Idem                          | Ampuero.                           |
| 692              | 6                 | Navarra                       | Pitillas.                           | 1.779            | 221               | Idem                          | Valderredible.                     |
| 980              | 16                | Palencia                      | Abía de las Torres.                 | 1.780            | 222               | Idem                          | Santander.                         |
| 1.147            | 10                | Avila                         | Nava de Arévalo.                    | 1.783            | 227               | Idem                          | San Pedro del Romeral.             |
| 1.167            | »                 | Madrid                        | Puebla de la Mujer Muerta           | 1.784            | 229               | Idem                          | Santander.                         |
| 1.349            | 66                | Cáceres                       | Aldeanueva del Camino.              | 1.787            | 233               | Idem                          | Campo de Suso.                     |
| 1.408            | 28                | Burgos                        | Vellásidro.                         | 1.788            | 235               | Idem                          | Valdeolea.                         |
| 1.422            | 84                | Cáceres                       | Montánchez.                         | 1.789            | 236               | Idem                          | Idem.                              |
| 1.514            | 20                | Toledo                        | Toledo.                             | 1.790            | 237               | Idem                          | Samasón.                           |
| 1.517            | 23                | Idem                          | Idem.                               | 1.793            | 60                | Zaragoza                      | Egea de los Caballeros.            |
| 1.520            | 28                | Idem                          | Idem.                               | 1.794            | 61                | Idem                          | Idem.                              |
| 1.648            | 7                 | Soria                         | Camparafón.                         | 1.795            | 62                | Idem                          | Idem.                              |
| 1.650            | 9                 | Idem                          | Fuensancos (Reinoblas).             | 1.796            | 63                | Idem                          | Idem.                              |
| 1.706            | 11                | Albacete                      | Ontur.                              | 1.797            | 64                | Idem                          | Idem.                              |
| 1.707            | 12                | Idem                          | Chinchilla.                         | 1.798            | 65                | Idem                          | Idem.                              |
| 1.708            | 13                | Idem                          | Ontur.                              | 1.799            | 66                | Idem                          | Sádaba.                            |
| 1.709            | 14                | Idem                          | La Herrera.                         | 1.800            | 67                | Idem                          | Egea de los Caballeros.            |
| 1.710            | 15                | Idem                          | Albacete.                           | 1.801            | 68                | Idem                          | Idem.                              |
| 1.713            | 21                | Baleares                      | Palma de Mallorca.                  | 1.802            | 69                | Idem                          | Asín.                              |
| 1.716            | 39                | Córdoba                       | Villaviciosa.                       | 1.803            | 70                | Idem                          | Idem.                              |
| 1.717            | 40                | Idem                          | Idem.                               | 1.804            | 71                | Idem                          | Egea de los Caballeros.            |
| 1.718            | 41                | Idem                          | Idem.                               | 1.807            | 74                | Idem                          | Alforque.                          |
| 1.719            | 42                | Idem                          | Córdoba.                            | 1.808            | 75                | Idem                          | Moyuela.                           |
| 1.721            | 44                | Idem                          | Idem.                               | 1.809            | 76                | Idem                          | Idem.                              |
| 1.722            | 45                | Idem                          | Idem.                               | 1.810            | 77                | Idem                          | Sos.                               |
| 1.723            | 46                | Idem                          | Idem.                               | 1.811            | 78                | Idem                          | Idem.                              |
| 1.725            | 31                | Ciudad Real                   | Almódovar del Campo.                | 1.812            | 79                | Idem                          | Idem.                              |
| 1.726            | 32                | Idem                          | Idem.                               | 1.814            | 8                 | Guadalajara                   | Drieves.                           |
| 1.727            | 33                | Idem                          | Idem.                               | 1.815            | 10                | Idem                          | Tordesillos.                       |
| 1.728            | 34                | Idem                          | Idem.                               | 1.816            | 11                | Idem                          | Uceda.                             |
| 1.730            | 36                | Idem                          | Idem.                               | 1.817            | 12                | Idem                          | Fuentelaencina.                    |
| 1.731            | 37                | Idem                          | Idem.                               | 1.818            | 13                | Idem                          | Idem.                              |
| 1.733            | »                 | Madrid                        | Madrid.                             | 1.819            | 14                | Idem                          | Almadrones.                        |
| 1.734            | 38                | Ciudad Real                   | Tomelloso.                          | 1.820            | 17                | Idem                          | Amayas.                            |
| 1.735            | 39                | Idem                          | Idem.                               | 1.821            | 18                | Idem                          | Escariche.                         |
| 1.736            | 40                | Idem                          | La Cañada.                          | 1.822            | 88                | Murcia                        | La Unión.                          |
| 1.741            | 45                | Idem                          | Herencia.                           | 1.823            | 89                | Idem                          | Murcia.                            |
| 1.742            | 46                | Idem                          | Santa Cruz de Mudela.               | 1.824            | 92                | Idem                          | Albudeite.                         |
| 1.744            | 61                | Idem                          | Santa Marina del Rey.               | 1.825            | 73                | Huesca                        | Monzón.                            |
| 1.747            | »                 | Madrid                        | Aranjuez.                           | 1.826            | 74                | Idem                          | Idem.                              |
| 1.752            | 55                | Navarra                       | Monreal.                            | 1.827            | 75                | Idem                          | Sahin.                             |
| 1.753            | 57                | Idem                          | Caparroso.                          | 1.828            | 76                | Idem                          | Fraga.                             |
| 1.754            | 58                | Idem                          | Idem.                               | 1.831            | 79                | Idem                          | Albalate de Cinca.                 |
| 1.755            | 59                | Idem                          | Oteiza.                             | 1.832            | 80                | Idem                          | Idem.                              |
| 1.756            | 60                | Idem                          | Arroniz.                            | 1.833            | 81                | Idem                          | Monzón.                            |
| 1.757            | 61                | Idem                          | Olise.                              | 1.834            | 82                | Idem                          | Alcampel.                          |
| 1.758            | 10                | Huelva                        | Nerva.                              | 1.836            | 84                | Idem                          | Idem.                              |
| 1.759            | 15                | Idem                          | Villanueva de los Casti-<br>llejos. | 1.841            | 90                | Idem                          | Fraga.                             |
| 1.760            | 77                | Idem                          | Cortegana.                          | 1.842            | 91                | Idem                          | Albalate de Cinca.                 |
| 1.761            | 78                | Idem                          | Paterna del Campo.                  | 1.843            | 92                | Idem                          | Idem.                              |
| 1.762            | 79                | Idem                          | Minas de Riotinto.                  | 1.844            | 93                | Idem                          | Aragües del Puerto.                |
| 1.763            | 80                | Idem                          | Cortegana.                          | 1.845            | 94                | Idem                          | Sarvise.                           |
| 1.766            | 84                | Idem                          | Huelva.                             | 1.846            | 95                | Idem                          | Idem.                              |
| 1.767            | 85                | Idem                          | Idem.                               | 1.847            | 96                | Idem                          | Fraga.                             |
| 1.770            | 212               | Santander                     | Cartes.                             | 1.848            | 17                | Avila                         | Piedrahita.                        |
| 1.776            | 218               | Idem                          | Santander.                          | 1.850            | 19                | Idem                          | Razueros.                          |
| 1.771            | 213               | Idem                          | Pielagos.                           | 1.851            | 20                | Idem                          | Idem.                              |
| 1.772            | 214               | Idem                          | Suances.                            | 1.852            | 21                | Idem                          | Madrigal de las Altas To-<br>rres. |

Madrid, 7 de Abril de 1916.—El Director general, Manuel Díaz Gómez.

**MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN****Dirección General de Correos y Telégrafos.**

Para abrir la estación de Moratalla, provincia de Córdoba, por exigencias imperiosas del servicio, ha sido preciso acordar los siguientes traslados:

«He dispuesto que el Oficial tercero de esa, D. Jesús Fernández y Martínez, pase en el término de cuatro días á continuar sus servicios á la Estación de Montilla, Sección de Córdoba, por donde percibirá sus haberes, como hasta aquí.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos, siendo adjunto el pase para el interesado, que deberá cesar en esa al recibo de esta orden. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 8 de Abril de 1916.—El Director general, Francos. Señor Jefe del Centro de Córdoba.

He dispuesto que el Oficial quinto de esa, D. Salvador Camacho y Uceda, pase en el término de tres días á continuar sus servicios á la Estación de Moratalla, Sección de Córdoba, por donde percibirá sus haberes, como hasta aquí.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos, siendo adjunto el pase para el interesado, que esperará relevo y deberá presentarse en su nuevo destino el día 18 del actual. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 8 de Abril de 1916. El Director general, Francos. Señor Jefe del Centro de Córdoba.»

Lo que se publica en la GACETA DE MADRID en cumplimiento del artículo 68 de la ley Electoral vigente.

**MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES****Dirección General de Primera Enseñanza.**

Para la recta aplicación de la Real orden de 21 de Marzo último, resolutoria del expediente de oposiciones restringidas á plazas de 2.000 y más pesetas, de Maestras,

Esta Dirección General ha acordado resolver:

Que D.<sup>a</sup> Josefa Fernández Quintana,

cupra la vacante de 3.000 pesetas, reservada en Madrid, por la Real orden de 26 de Abril de 1915.

D.<sup>a</sup> Elena Río Rozadilla, cubra la de 2.000, reservada en Málaga, por la misma Real orden.

D.<sup>a</sup> Remedios Pilar Angulo Puente, la reservada en Cádiz, por la Real orden de 30 de Octubre de 1915.

D.<sup>a</sup> Magdalena Puerta Rui, la de Co-ruña y D.<sup>a</sup> María López Rincón, la de Vizcaya; ambas también reservadas en 30 de Octubre.

D.<sup>a</sup> Elvira Albert Pons, la de Cádiz. D.<sup>a</sup> Amelia Rodríguez Santa María, la de Jaén.

D.<sup>a</sup> María Mercedes Gete Hera, una de Málaga.

D.<sup>a</sup> Aniceta Irulegui Bascaran, otra de Málaga.

D.<sup>a</sup> Casilda Pueyo Munilla, la de Sevilla.

D.<sup>a</sup> Anunciación Jaime Melendro, la de Zaragoza.

Todas ellas reservadas por la Real orden de 26 de Abril de 1915.

D.<sup>a</sup> Paula Borrás Soler, la de León.

D.<sup>a</sup> Felisa Solán Alejandre, la de Madrid.

D.<sup>a</sup> Ana Isabel Lorenzo, la de Sevilla; y D.<sup>a</sup> Enriqueta Valls Tarragó, la de Vizcaya.

Reservadas estas cuatro últimas por la Real orden de 30 de Octubre de 1915.

Lo que digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 5 de Abril de 1916.—El Director general interino, S. Arias de Miranda.

Señores Jefes de las Secciones administrativas de Primera enseñanza.

Esta Dirección General ha acordado conceder á D. Manuel Soler Palmer, Profesor especial de Música de la Escuela Normal de Maestras de Santiago, un mes de prórroga de licencia para que pueda continuar atendiendo al restablecimiento de su salud, con derecho al percibo de todo el sueldo los quince primeros días, y medio sueldo los restantes.

Lo que participo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 7 de Abril

de 1916.—El Director general interino Arias de Miranda. Señor Rector de la Universidad de Santiago.

**Real Academia Española.**

Por fallecimiento del Excmo. Sr. don Francisco Fernández de Bethencourt ha quedado vacante una plaza de número de la Real Academia Española.

Las personas que aspiren á obtener dicho cargo pueden pedirle en solicitud dirigida á esta Corporación ó ser propuestas por tres Académicos de número.

La elección ha de recaer precisamente en sujeto que reúna las circunstancias de ser español y de buena fama y costumbres, de estar domiciliado en Madrid y de haber dado señaladas muestras de poseer profundos conocimientos en las materias propias de este Instituto.

Las propuestas y solicitudes se recibirán en la Secretaría de mi cargo, casa de la Academia, calle de Felipe IV, número 2, hasta el día 4 del próximo mes de Mayo.

Madrid, 5 de Abril de 1916.—El Secretario, Emilio Cotarelo.

**MINISTERIO DE FOMENTO****Dirección General de Comercio, Industria y Trabajo.****COMERCIO INTERIOR**

Cambio medio de la cotización de efectos públicos en el mes de Marzo último, según los datos facilitados por la Junta Sindical de la Bolsa de Madrid:

Deuda perpetua al 4 por 100 interior, 74,294.

Idem id. al 4 por 100 exterior, 81,660.

Idem amortizable al 4 por 100, 86,228.

Idem id. al 5 por 100, 95,932.

Obligaciones del Tesoro al 4,50 por 100, 102,445.

Idem id. al 4,75 por 100, 103,462.

Cédulas del Banco Hipotecario al 4 por 100, 96,258.

Idem id. al 5 por 100, 102,778.

Madrid, 1.<sup>o</sup> de Abril de 1916.—El Director general, José G. Acebo.